JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 76016132024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL TIPLE AFROTIPLE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTES
NUMERO	76016132024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	**CONSEJO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL TIPLE AFROTIPLE**
SUPERVISOR	JUAN DAVID GONZALES GAVIRIA
VALOR INICIAL	$460.193.022 CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL	31/12/2024 hasta 30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	CDP 2024: 210224 de 29/12/2024 CDP 2025: 6125 de 09/01/2025
RP	RP 2024: 541424 de 31/12/2024 RP 2025: 4525 de 09/01/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Que, ICBF suscribió Contrato de Aporte No. 76016132024 con el operador **EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL TIPLE AFROTIPLE** que el 04 de abril de 2025 se realiza adición por **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($87.168.624)**, que suscribió una segunda adición las orientaciones fueron emitidas mediante el MEMORANDO DE ORIENTACIONES Radicado No. 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025, Que, en atención a lo expuesto anteriormente, se **realizará ADICIÓN al valor del contrato por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($87.168.624),** los cuales se encuentran amparados en el **Certificado de**

PUBLICA

	Disponibilidad Presupuestal No. 6125 del 09/01/2025, para ser adicionados al **Registro Presupuestal No. 4525 del 09/01/2025**, Identificador Presupuestal **C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, Recurso **10**, Dependencia **162** SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Que adelantado el análisis, se establece que al Contrato de Aporte No. 76016132024 pueden ser ADICIONADOS los recursos necesarios teniendo en cuenta que el valor a adicionar NO SUPERA EL 50% del valor inicial del contrato., Que, el Comité de Contratación del ICBF Regional Valle del Cauca mediante Acta No. 17 del 27 de marzo de 2025 emitió CONCEPTO FAVORABLE para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona..
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	$547.361.646 QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR (HCB), HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA (HCB FAMI) – HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR, MUJER E INFANCIA PARA EL BIENVENIR (HCB FAMI BIENVENIR) – JARDINES COMUNITARIOS (JC).

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	LIBERACIÓN DE RECURSOS
ADICIÓN	No Aplica
CDP	6125 del 09/01/2025
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	VALOR A LIBERAR $40.467.113, CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. VALOR FINAL DEL CONTRATO QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($506.894.533)
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	Modificación de la CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el día 31/12/2024, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA– ICBF y la **CONSEJO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL TIPLE AFROTIPLE**, suscribieron Contrato de Aporte No. 76016132024, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30/06/2025, por un valor inicial de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS .($ $547.361.646).

Que, señala el "PROCEDIMIENTO ELABORACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" P10.ABS - Versión 5 que: "*El supervisor o interventor del contrato o convenio deberá realizar un análisis financiero para establecer el saldo del contrato o convenio que no se va a ejecutar en su totalidad, bien sea por inejecuciones derivadas de inasistencias, inicio tardío, talento humano no contratado, bajas coberturas, disminución del alcance de la contratación o cualquier descuento realizado por otra causal que implique una reducción y posterior liberación de los recursos destinados para la financiación del contrato o convenio. Lo anterior, garantizando que en el contrato o convenio queden los recursos suficientes para cubrir el resto de los bienes y servicios que deba pagar la entidad, en virtud de las obligaciones o compromisos contractuales asumidos*."

Que, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente, durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afecten el adecuado desarrollo, por lo cual se deberá solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, la elaboración de la adición, disminución, prórroga o modificación respectiva.

Que, mediante mediante Memorando Radicado No:20256000800018310l de fecha 10/10/2025, el Supervisor del contrato solicitó la presente modificación, a título de **Liberación de Recursos** argumentando lo siguiente: Inejecuciones presentadas durante el periodo 31/12/2024 a 31/08/2025 de ejecución del contrato de aportes en los rubros, alimentación, talento humano, material didáctico.

Que, en las obligaciones específicas de la entidad administradora del servicio, numeral 3.2.1.2., Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
JARDIN COMUNITARIO (JC)	5	65	CANDELARIA
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - (HCB)	1	13	CANDELARIA

Que, la disponibilidad presupuestal para la presente **LIBERACIÓN DE SALDOS** es la siguiente: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6125 del 09/01/2025,** Identificador **C-4602-1500-9-704020-4602020-02,** Dependencia **162,** Recurso **10;** para ser liberados del **Registro Presupuestal No. 4525 del 09/01/2025.**

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **LIBERACION**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – LIBERACION: Liberar del **Registro Presupuestal No. 4525 del 09/01/2025** que ampara el **CONTRATO DE APORTE No. 76016132024** la suma de $40.467.113, CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **LIBERACION** se encuentra amparado presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6125 del 09/01/2025**; Para ser Disminuido al **Registro Presupuestal No. 4525 del 09/01/2025**

AÑO	DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR
2025	162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	10	$40.467.113

PÚBLICA

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACION: Modifíquese la CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO a fin de que disponga de la siguiente manera: "CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($506.894.533)

1.La suma QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($506.894.533), como aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Atención de los Beneficiarios.

CLAUSULA CUARTA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente **LIBERACION** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **LIBERACION** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA SEPTIMA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 460.193.022**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 460.193.022
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 87.168.624**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 87.168.624
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 547.361.646**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 547.361.646
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 207.007.451**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 207.007.451
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 241.616.377
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 40.467.113
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 148.223.975
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 506.894.533**

Lo anterior de conformidad con el informe de ejecución financiera con corte al mes de septiembre de 2025

ANEXOS	1. Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	2. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, indicando SITCO. Firmada por el Coordinador el Grupo o Centro Zonal líder de la necesidad. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. (Aplica únicamente para modificaciones en las que se debe afectar el valor del contrato). 4. Registro Presupuestal. (Aplica únicamente para modificaciones en las que se debe afectar el valor del contrato). 5. Justificación para modificación de contrato (liberación). F4.P10.ABS Versión 2 del 12/08/2025. 6. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica y/o Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 9. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 10. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 12. Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de suscribirse por Revisor Fiscal y/o Contador: copia de cédula, tarjeta profesional y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. 13. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por delitos sexuales – F4.P5.ABS Versión 1 del 14/11/2019. Firmado por el Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 14. Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. Nota: La consulta debe ser con fecha posterior a la firma del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra NNA. 15. Reporte relación de pagos - estado de cuenta.
FIRMA LA SOLICITUD  **JUAN DAVID GONZALEZ GAVIRIA** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	

PÚBLICA

PÚBLICA